

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200004500

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado,
RESUELVE:

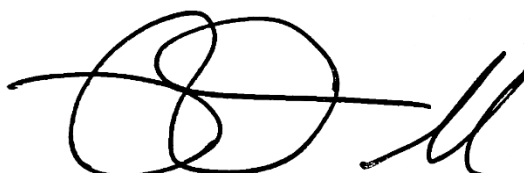
ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e inclusión de nuevos hechos y demandados. Al efecto inclúyase como demandados a los herederos indeterminados de Clemencia Giraldo Valencia.

Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESELE esta providencia a la demandada y los litisconsortes, junto con el auto admisorio inicial.

Por tercera vez se requiere a secretaría a efecto de que se incluyan los datos correspondientes los emplazamientos ya ordenados, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de 1 mes.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8b03361bcb524ae7e3d27f38d3245d8bd02151677bc507c0f3aec6d3877fd**

Documento generado en 15/07/2022 04:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>